

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, a la Señora Dolores Clara Fernández Huerta, Líder Sindical, Cofundadora y Primera Vicepresidenta Emérita del Sindicato de Trabajadores del Campo Unidos de los Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Señora Dolores Clara Fernández Huerta, Líder Sindical, Cofundadora y Primera Vicepresidenta Emérita del Sindicato de Trabajadores del Campo Unidos de los Estados Unidos de América, como reconocimiento por sus servicios prominentes a favor de la nación mexicana;

Que la Señora Fernández Huerta desempeñó un papel destacado en la sensibilización de los consumidores estadounidenses a nivel nacional respecto a las condiciones de los trabajadores agrícolas y en 1966 formó parte central de la negociación del primer contrato colectivo del sector agrícola en la historia de ese país, que contemplaba planes de salud y beneficios para los trabajadores del campo estadounidense, en su mayoría de origen mexicano;

Que la activa participación política de la Señora Fernández Huerta a lo largo de su carrera ha sido fundamental para el cabildeo de mejores condiciones de vida de los trabajadores, como el programa "Ayuda para Familias con Hijos Dependientes" y la Ley de Relaciones Laborales Agrícolas de 1975, la cual brindó a los trabajadores agrícolas en California el derecho a organizarse colectivamente para buscar mejores salarios y condiciones laborales;

Que sobresale la incansable labor de la Señora Fernández Huerta en defensa de los derechos de los trabajadores agrícolas, así como su papel clave en el desarrollo de un mayor entendimiento sobre sus necesidades y demandas en los Estados Unidos de América. Actualmente preside la Fundación "Dolores Huerta", enfocada a mejorar las condiciones de las comunidades rurales del Valle Central de California, organización que beneficia a millones de nacionales mexicanos mediante programas que fomentan la participación cívica, la salud, la educación y el desarrollo económico, entre otros;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el propósito de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la Señora Dolores Clara Fernández Huerta, Líder Sindical, Cofundadora y Primera Vicepresidenta Emérita del Sindicato de Trabajadores del Campo Unidos de los Estados Unidos de América, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, a la Señora Dolores Clara Fernández Huerta, Líder Sindical, Cofundadora y Primera Vicepresidenta Emérita del Sindicato de Trabajadores del Campo Unidos de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, el doce de marzo de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor José H. Villarreal, Asesor de la Junta Directiva de la U.S.–Mexico Foundation.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor José H. Villarreal, Asesor de la Junta Directiva de la *U.S.–Mexico Foundation*, por su favorable promoción para un mayor acercamiento entre México y los Estados Unidos de América, así como de los intereses de la comunidad mexicana en ese país;

Que su destacada participación como asesor y miembro de la junta de directores de la *U.S.–Mexico Foundation* y el liderazgo del Señor Villarreal, han sido fundamentales para obtener un mayor número de financiamientos a proyectos de impacto social por parte de dicha fundación, en áreas como la educación, la salud, y el desarrollo económico y comunitario, los cuales han beneficiado considerablemente a la comunidad mexicana;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el propósito de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor José H. Villarreal, Asesor de la *U.S.–Mexico Foundation*, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor José H. Villarreal, Asesor de la Junta Directiva de la *U.S.–Mexico Foundation*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, el doce de marzo de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, a la doctora Barbara A. Tenenbaum, Especialista en Cultura Mexicana de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la doctora Barbara A. Tenenbaum, Especialista en Cultura Mexicana de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América, por su destacada trayectoria y quehacer académico para un mejor entendimiento de México;

Que gran parte del trabajo profesional de la doctora Tenenbaum se ha encaminado a estudiar los distintos momentos de la historia moderna y contemporánea de México, difundiéndola en los Estados Unidos de América a través de publicaciones, conferencias y seminarios en diversas universidades estadounidenses;

Que desde 1992, como especialista en cultura mexicana de la Biblioteca del Congreso, la doctora Tenenbaum se dio a la tarea de actualizar proyectos relacionados con la historia y la cultura mexicanas en distintas entidades de la Unión Americana. La doctora Tenenbaum es además Curadora en Jefe de la Colección “Jay I. Kislak” que resguarda un acervo único de tres mil libros, mapas, manuscritos, documentos históricos y objetos relacionados con la historia de Mesoamérica y el Caribe;

Que la doctora Tenenbaum es una gran impulsora de un programa de “voz viva”, en el que invitó a grandes hombres y mujeres de las letras mexicanas como Octavio Paz, Carmen Boullosa y Alberto Ruy Sánchez, para grabar poesía y prosa con el fin de documentar el Archivo de Literatura de la División de Asuntos Hispánicos de la Biblioteca del Congreso estadounidense. En 2008, la doctora Tenenbaum también organizó un ciclo dedicado a la música de los compositores mexicanos Silvestre Revueltas y Carlos Chávez, en colaboración con el Instituto Cultural Mexicano, la *National Gallery of Art* y el *Post-Classical Ensemble*;

Que como incansable estudiosa de México y en ocasión del Bicentenario de la Independencia de México, diseñó, investigó e implementó el sitio web bilingüe “*Distant Neighbors: The United States and the Mexican Revolution*”, que presenta una cronología desde la Guerra de Independencia hasta la época del movimiento armado, sus consecuencias y aportaciones;

Que entre sus labores como editora, la doctora Tenenbaum cuenta con numerosas publicaciones sobre nuestro país, destacando “México en la época de los agiotistas, 1821-1857”, publicado por el Fondo de Cultura Económica, así como sus artículos “*Liberal Finance and Foreign Intervention in Mexico*”, publicado por la Universidad de Georgia, y “*Mexico: Independence to Revolution*”, publicados para Cuadernos de Estudios Latinoamericanos, y editados por la *Hispanic Division of the Library of Congress*;

Que entre sus actividades a favor de la promoción de la historia y la cultura de México, la doctora Tenenbaum fue pieza clave para el éxito de eventos como el coloquio “*A Celebration of Mexico*”, que tuvo verificativo en la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América en diciembre de 2013. Asimismo, ha impartido conferencias sobre la trascendencia de la Constitución Mexicana de 1917, en el Instituto Cultural Mexicano, y sobre los historiadores mexicanos y sus aportaciones a las ciencias sociales, en el Centro Katz de Estudios Mexicanos de la Universidad de Chicago;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el propósito de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la doctora Barbara A. Tenenbaum, Especialista en Cultura Mexicana de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, a la doctora Barbara A. Tenenbaum, Especialista en Cultura Mexicana de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, el doce de marzo de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima Señora Gabriela Jiménez Cruz, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Costa Rica, al término de su misión diplomática en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Excelentísima Señora Gabriela Jiménez Cruz, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Costa Rica, al término de su misión diplomática en México el 15 de julio 2014, por su valiosa contribución para profundizar el diálogo político entre México y Costa Rica;

Que durante el encargo de la Embajadora Jiménez Cruz, entró en vigor el Acuerdo de Asociación Estratégica (AAE) entre México y Costa Rica, el 21 de agosto de 2011, marcando así una nueva etapa en los vínculos bilaterales; asimismo, se instaló y se realizó la Primera Reunión del Consejo de Asociación del AAE, los días 24 y 25 de octubre de 2012, en San José, Costa Rica;

Que gracias a las destacadas gestiones de la Embajadora Jiménez Cruz se impulsaron importantes encuentros bilaterales, entre los que destacan la Visita de Estado que realizó a México la entonces Presidenta Laura Chinchilla Miranda, los días 22 y 23 de agosto de 2011, y la visita que llevé a cabo a Costa Rica el 19 de febrero de 2013;

Que entre los logros alcanzados con su labor, se cuenta la realización de la VIII Reunión de la Comisión Binacional, los días 8 y 9 de agosto de 2011, en San José, Costa Rica, en la cual sesionaron las Comisiones Mixtas de Cooperación Científica-Técnica y Educativa-Cultural;

Que durante los años 2012 y 2013, el dedicado trabajo e interés de la Embajadora Jiménez Cruz fueron pieza clave para que los presidentes de México y Costa Rica nos reuniéramos en siete ocasiones, durante diversos encuentros internacionales, lo que ha permitido que la relación se consolide y, se mantenga el alto nivel de intercambio comercial e inversión;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la Excelentísima Señora Gabriela Jiménez Cruz, la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima Señora Gabriela Jiménez Cruz, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Costa Rica, al término de su misión diplomática en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el trece de marzo de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Collar, al Excelentísimo Señor Otto Fernando Pérez Molina, Presidente de la República de Guatemala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40 y 41, fracción I de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo Señor Otto Fernando Pérez Molina, Presidente de la República de Guatemala, por sus prominentes esfuerzos para estrechar los tradicionales lazos de amistad y cooperación que unen a México y Guatemala;

Que durante el tiempo en el que ha estado al frente del Ejecutivo guatemalteco, el Presidente Pérez Molina ha fomentado el acercamiento entre ambos países, particularmente para propiciar la renovación y modernización de los cruces fronterizos binacionales, el cual fue un compromiso asumido por ambos gobiernos en aras de consolidar una frontera próspera y segura;

Que por su disposición y el valor que le da a las relaciones con México, el Presidente Pérez Molina encabezó la delegación que participó en la ceremonia de transmisión de mando presidencial el 1 de diciembre de 2012, oportunidad en la que refrendó al Gobierno de México su compromiso e interés por trabajar conjuntamente para hacer de ambos países polos de desarrollo regionales;

Que el Presidente Pérez Molina ha visitado México en diversas ocasiones, destacando su participación en la presentación del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, en el municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, el 17 de julio de 2013, y en la presentación del programa Frontera Sur, llevado a cabo en Playas de Catzajá, Chiapas, el 7 de julio de 2014, con el que el Estado mexicano reconoce la intensa vida en la frontera y otorga seguridad y orden a los flujos migratorios. Asimismo, destaca su participación en la jornada de la XXIV Cumbre Iberoamericana, la cual se llevó a cabo en Boca del Río, Veracruz, los días 8 y 9 de diciembre de 2014;

Que siempre se ha contado con el incondicional apoyo del Presidente Pérez Molina para la realización exitosa de encuentros de alto nivel, entre ellas la XI Reunión de la Comisión Binacional México-Guatemala, realizada en agosto de 2013, y en la que se conformaron tres nuevos grupos de trabajo, en materia de energía, prosperidad y desarrollo social, lo que ha generado una renovada agenda, más amplia y especializada en asuntos prioritarios, con impacto inmediato y visión de largo plazo;

Que durante su administración como Presidente de la República de Guatemala, se han suscrito diferentes instrumentos que fortalecen el desarrollo institucional de la relación bilateral, destacando el Memorándum de Entendimiento para el Fortalecimiento del Grupo de Alto Nivel en Seguridad (GANSEG), en agosto de 2013; el Memorándum de Entendimiento en Materia de Integración Energética, con énfasis en gas natural, en abril de 2014, así como la suscripción de diferentes acuerdos de cooperación en materia de promoción de comercio e inversiones, combate a la discriminación, trabajo, seguridad social, y transparencia, por mencionar algunos;

Que el Presidente Pérez Molina comparte valores e ideales con México, lo que lo ha llevado a impulsar en su país políticas de desarrollo social exitosas, como el programa "Hambre Cero", así como implementar acciones para el incremento de la competitividad y crecimiento económico incluyente, tales como el cambio en la matriz energética con el impulso a la generación sustentable de electricidad y la reforma fiscal;

Que la vocación pacifista y las destacadas contribuciones del Presidente Pérez Molina a la paz y estabilidad de Guatemala se han puesto de manifiesto en diversas ocasiones. Un destacado episodio fue su participación, como representante de los militares guatemaltecos, en la concreción de los Acuerdos de Paz firmados entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca entre 1991 y 1996, para alcanzar soluciones pacíficas a los principales problemas que generó el Conflicto Armado Interno;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el propósito de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo Señor Otto Fernando Pérez Molina, Presidente de la República de Guatemala, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Collar, al Excelentísimo Señor Otto Fernando Pérez Molina, Presidente de la República de Guatemala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el trece de marzo de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.